



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO**

**LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA 8836

**Artículo-1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a las Escuelas Especiales Nros. 508 de discapacitados motores; 503 de sordos hipoacúsicos; 504 Escuela de Educación Especial y 506 de ciegos y disminuidos visuales, dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, un subsidio mensual de \$ 300.- (PESOS TRESCIENTOS) a cada una, a fin de atender erogaciones de combustible y mantenimiento de minibús, que se utiliza para el traslado de los alumnos para su asistencia al servicio.-

**Artículo-2º:** A los efectos de concretar los subsidios autorizados por el Artículo 1º, las sumas resultantes deberán ser imputadas a la Partida 1.3.1. "Subsidio a Entidades del Sector Público" de la Finalidad 5 - Unidad 8 - Programa 17 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo-3º:** Los subsidios autorizados por el Artículo 1º serán otorgados a las Escuelas Especiales con cargo a rendir cuentas debiendo las mismas presentar las rendiciones correspondientes a mes vencido de su otorgamiento en la Dirección de Contaduría General.-

**Artículo-4º:** Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES. Lanús, 8 de enero de 1999.-**

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0106  
DE FECHA 21 ENE 1999

ER COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTELA ANTINUCCI  
Jefa División Registro de  
Decretos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° 8836

MARÍA ESTELA ANTINUCCI  
Jefa División Registro de  
Decretos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

